



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

Parral, 05 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2154

VISTOS

- 1) Solicitud efectuada por don Marco Marchant Mizraim Lainez con fecha 02 de Marzo de 2015.-
- 2) Lo dispuesto en el artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-
- 3) Lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 8 /2014 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
- 4) Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 5) Decreto Exento N° 1614 de fecha 17 de Febrero de 2015 que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante.-
- 6) Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 02 de Marzo de 2015 don Marco Marchant Mizraim Lainez solicita autorización para la realización en conjunto con este Municipio de la fiesta de la cerveza a realizarse los días 06 y 07 de Marzo del presente año en la Plaza de Armas de la Comuna.-

2.- Que, en artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas señala que: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".-*

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la celebración de la actividad denominada "**Fiesta de la Cerveza**" los días 06 y 07 de Marzo del presente año, en la Plaza de Armas de Parral.-

2.- ESTABLEZCASE, que la referida actividad se realizará el día 06 de Marzo de 2015 desde las 16:00 hrs. y hasta las 02:00 hrs. del día siguiente, y el 07 de Marzo de 2015 desde las 11:00 hrs. y hasta las 02:00 hrs. del día siguiente.-

3.- ESTABLEZCASE, que en virtud de lo que establece artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas **se otorga una autorización especial transitoria** para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la referida celebración los días 06 y 07 de Marzo del presente año a los stands que se instalen para tal efecto.-

4.- ESTABLEZCASE, que por tratarse de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 8 /2014 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------------------------|------------------|
| - Stand de cerveza y comida rápida | ½ UTM diaria |
| - Stand de bazar y juegos infantiles y/o inflables | \$10.000 diarios |
| - Stand de artesanía | \$7.500 diarios |

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IDH/FPR/ECH/msm
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Patentes
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas
- 7.- Relaciones públicas
- 8.- Archivo Partes



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL